



Ayuntamiento de Valladolid
Dirección de Área de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria

INFORME SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2022

Se adjuntan las siguientes tablas correspondientes a:

- 1.- La previsión del Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para la cofinanciación de los servicios sociales para 2022.
- 2.- La financiación correspondiente a las transferencias por parte de la Junta de Castilla y León desde 1997 de 5 Centros de Personas Mayores y 1 Comedor Social.
- 3.- La subvención procedente de la Junta de Castilla y León para el mantenimiento del Centro Integral de Atención al Inmigrante. Se concede todos los años, por tener un Centro de Atención al Inmigrante. Sin convocatoria.
- 4.- Las subvenciones procedentes de la Junta de Castilla y León de programas mixtos de formación y empleo.
- 5.- El convenio con la Junta de Castilla Y León para proyectos acogidos a Fondos Europeos para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.

Se adjunta documentación sobre la financiación. En relación con el punto 3, se envía la subvención concedida para 2021.

Firma digital del Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, Félix Moro Gonzalo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FELIX
MORO GONZALO
Fecha Firma: 28/10/2021 08:02

Fecha Copia: 28/10/2021 08:58

Código seguro de verificación(CSV): 617e6d149658452a3fc19dd11738bf26a01be73f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Servicios Sociales y Mediación
 Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



PREVISIÓN ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2022

SUBC. ECON. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	Coef. finan	AÑO 2022	GASTOS		NOTAS	JUSTIFICACIÓN Y PAGO
					APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE		
450.60		PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100 %	20.705	10.231.2.143 + Seg. Soc. patronal	Técnica de Plan Municipal de prevención de drogodependencias	52.050	
					10.231.2.226.15	Gastos diversos del Plan Mpal.de prevención de drogodependencias	10.000	
					10.231.2.227.99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	50.240	
450.02	ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. JCYL (2020-2023)	AYUDA A DOMICILIO (SAD)	90%	6.993.025,63	10,231,1,227,99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	14.345.200	Acuerdo marco para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Firmado el 28/02/2020 y adenda Acuerdo Marco de 21/09/2021
450.04	PERSONAL TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA	100%	2.943.859,56	10,231,1,120	PERSONAL FUNCIONARIO	Supera el importe financiado		
				10,231,1,121				
				10,231,1,130	PERSONAL LABORAL FIJO			
				10,231,1,131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
				10,231,1,143	OTRO PERSONAL (OBRA Y SERVICIO)			
				10,231,2,120	PERSONAL FUNCIONARIO			
				10,231,2,121				
				10,231,2,143	OTRO PERSONAL (OBRA Y SERVICIO)			
160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL							

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Servicios Sociales y Mediación
 Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



PREVISIÓN ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2022

SUBC. ECON. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	Coef. finan	AÑO 2022	GASTOS		NOTAS	JUSTIFICACIÓN Y PAGO	
					APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE			
450.05		APOYO FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA	100%	526.088,09	10,231,1,120	PERSONAL FUNCIONARIO	Supera el importe financiado		
					10,231,1,121				
					10,231,1,143	OTRO PERSONAL (OBRA Y SERVICIO)			
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL			
450.07		PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO GITANO	100%	562.782,72	10,231,1,143	OTRO PERSONAL (OBRA Y SERVICIO)	Supera el importe financiado		
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL			
450.08	ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. JCYL	EDUCAR EN FAMILIA: ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	75%	1.374	10,231,1,227,99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	2.000	Acuerdo marco para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Firmado el 28/02/2020 y adenda Acuerdo Marco de 21/9/2021	Justificación de las anualidades será el 28 de febrero del año siguiente para la cantidad anticipada de la anualidad a justificar y hasta el 31 de octubre del año siguiente para el resto de la anualidad. El régimen de pagos según establece el Acuerdo es: 1- Pagos anticipados en los meses de febrero, mayo, julio y septiembre. 2- Tres liquidaciones provisionales y una definitiva. Las cantidades recibidas y las fechas de pago no cumplen con lo establecido en las bases, probablemente debido a la existencia de recursos
450.09		CONSTRUYENDO MI FUTURO	81,25%	9.750	10,231,1,227,99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	13.000		
450.10		TALLERES OCUPACIONALES	100%	88.000	10,231,2,227,99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	176.569		
450.11		PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	65%	1.467.943	10,231,1,480,01	ATENCIONES BENÉFICAS: TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	2.171.110 en presupuesto. Es necesario justificar 2.258.374 €. Se intentará incrementar su presupuesto en 2022		

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Servicios Sociales y Mediación
 Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



PREVISIÓN ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2022

SUBC. ECON. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	Coef. finan	AÑO 2022	GASTOS		NOTAS	JUSTIFICACIÓN Y PAGO
					APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE		
450.16	ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. JCYL	ATENCIÓN EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	100%	167.198	10,231,2,227,99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	801.545 (923.170-121.625 de precios públicos de estancias diurnas 349.08)	Acuerdo marco para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Firmado el 28/02/2020 y adenda Acuerdo Marco de 21/9/2021 Justificación de las anualidades será el 28 de febrero del año siguiente para la cantidad anticipada de la anualidad a justificar y hasta el 31 de octubre del año siguiente para el resto de la anualidad. El régimen de pagos según establece el Acuerdo es: 1- Pagos anticipados en los meses de febrero, mayo, julio y septiembre. 2- Tres liquidaciones provisionales y una definitiva. Las cantidades recibidas y las fechas de pago no cumplen con lo establecido en las bases, probablemente debido a la existencia de recursos.
450.17		APOYO FAMILIAR Y TÉCNICO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD (EPAP)	100%	308.013,76	10,231,1,120	PERSONAL FUNCIONARIO	Supera el importe financiado	
					10,231,1,121			
				160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL			
450.18		FORMACIÓN A CUIDADORES/AS NO PROFESIONALES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA	100%	10.500	10,231,1,227,99	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	10.500	

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Servicios Sociales y Mediación
 Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



OTRA FINANCIACIÓN DEL ÁREA 10 RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2022: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

SUBC. ECON. INGRESOS	DESCRIPCION	CONCEPTO	Coef. finan	AÑO 2022	GASTOS		NOTAS	JUSTIFICACIÓN Y PAGO	
					APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE			
450.81		COMEDOR SOCIAL	100%	197.223	10,231,1,130	PERSONAL LABORAL FIJO	36.922	DECRETO 162/1997 DE 31 DE JULIO DE JCYL POR EL QUE SE TRASPASA AL MUNICIPIO DE VALLADOLID LA TITULARIDAD DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS DE UN COMEDOR DE TRANSEÚNTES Y DE DEPERMINADOS HOGARES DE LA TERCERA EDAD. VALOR ACTUALIZADO DE LA TRANSFERENCIA CAP. 1 (817.070) Y CAP.2 Y 6 (940.715) Y SE DETRAE APORT.USUARIOS SERV.EST.DIURNAS RONDILLA	
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL			
					10,231,1,212	REPARACIÓN EDIFICIOS			1.500
					10,231,1,213	REPARACIÓN MAQUINARIA			1.500
					10,231,1,221,00	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA			8.800
					10,231,1,221,02	SUMINISTRO GAS			8.000
					10,231,1,221,06	SUM.PDTOS. FARMACÉUTICOS			1.300
					10,231,1,221,99	SUM.MATERIAL FUNGIBLE			720
					10,231,1,222,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS			640
					10,231,1,226,99	GASTOS DIVERSOS			1.000
					10,231,1,227,00	PRESTACION SERVICIOS: LIMPIEZA			10.775
					10,231,1,227,99	PREST.SERVICIOS:RESTAURACION			310.000
450,82	TRANSFERENCIAS JCYL DECRETO 162/1997 DE 31 DE JULIO DE JCYL	5 CENTROS DE PERSONAS MAYORES TRANSFERIDOS	100%	1.547.000	10,231,2,120 Y 121	PERSONAL FUNCIONARIO	881.150		
					10,231,2,130	PERSONAL LABORAL FIJO			
					10,231,2,131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL			
					COSTE INDIRECTO DE PERSONAL			52.433	
					10,231,2,212	REPARACIÓN EDIFICIOS		20.000	
					10,231,2,213	REPARACIÓN MAQUINARIA		6.065	
					10,231,2,220,01	PRENSA Y OT.PUBLICACIONES		15.000	
					10,231,2,221,00	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA		72.730	
					10,231,2,221,02	SUMINISTRO GAS		64.700	
					10,231,2,221,99	SUM.MATERIAL FUNGIBLE		5.000	
					10,231,2,222,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		4.007	
					10,231,2,226,99	GASTOS DIVERSOS		13.290	
					10,231,2,227,00	PRESTACION SERVICIOS: LIMPIEZA		179.650	
					10,231,2,227,99	PRESTACION DE SERVICIOS		484.650	
10,231,2,6.....	CAPITULO 6	0							
TOTAL TRANSFERENCIA				1.744.223		2.179.832			

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Servicios Sociales y Mediación
 Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



OTRA FINANCIACIÓN DEL ÁREA 10 RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2022: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

SUBC. ECON. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	Coef. finan	AÑO 2022	GASTOS		NOTAS	JUSTIFICACIÓN Y PAGO	
					APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE			
450.06	SUBV. JCYL	SUBVENCIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE	100%	3.000	10,231,1,227,00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA	10.775	SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ENTIDADES TITULARES DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACIÓN Otros años: Plazo de justificación hasta 30 de septiembre. Realizan el pago en noviembre	
451,61	SUBVENCIÓN JCYL	PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO: PARQUES Y JARDINES	100%	140.588	10,241,2,143	OTRO PERSONAL OBRA Y SERVICIO	104.120	BASES ORDEN EMP/535/2017 de 22 de junio, modificada por Orden EEI/665/2021 de 26 mayo. Resolución de 21/10/2021 Solicitado anticipo del 60 % (25 % antes del inicio+ 35 % en el inicio de actividad)	Importe total subvención 178.597,80 € Inicio el 15 de noviembre 2021 finaliza el 14 de mayo 2022.
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	15.753		
					10,241,2,220,01	Prensa, revistas, libros	1.500		
					10,241,2,221,04	Vestuario personal	3.600		
					10,241,2,221,06	Material farmacéutico	103		
					10,241,2,221,10	Material de limpieza y aseo	400		
					10,241,2,221,99	Material fungible para prácticas de participantes	8.500		
					10,241,2,223	Transportes	400		
					10,241,2,226,99	Gastos diversos	1.250		
					10,241,2,227,06	Estudios, trabajos técnicos	1.800		
451,62	SUBVENCIÓN JCYL	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACION Y EMPLEO: VALLADOLID CUIDA. DUPLO	100%	317.686	10,241,2,143	OTRO PERSONAL OBRA Y SERVICIO	245.369	BASES ORDEN EMP/535/2017 de 22 de junio, modificada por Orden EEI/665/2021 de 26 mayo. Resolución de 21/10/2021 Solicitado anticipo del 60 % (25 % antes del inicio+ 35 % en el inicio de actividad)	Importe total subvención 357.195,60 € Inicio el 15 de noviembre 2021 finaliza el 14 de noviembre 2022.
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	38.386		
					10,241,2,220,01	Prensa, revistas, libros	3.000		
					10,241,2,221,04	Vestuario personal	3.000		
					10,241,2,221,06	Material farmacéutico	400		
					10,241,2,221,10	Material de limpieza y aseo	300		
					10,241,2,221,99	Material fungible para prácticas de participantes	6.500		
					10,241,2,226,99	Gastos diversos	4.500		
					10,241,2,227,06	Estudios, trabajos técnicos	3.600		
					10,241,2,212, 213, 214, 221.00, 221.02, 221.03, 222.00, 224, 227.00, 227.99	Mantenimiento del Centro de Formación "Jacinto Benavente".	20.000		

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022



Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Servicios Sociales y Mediación
 Comunitaria
 Secretaría Ejecutiva



OTRA FINANCIACIÓN DEL ÁREA 10 RECOGIDA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2022: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

SUBC. ECON. INGRESOS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	Coef. finan	AÑO 2022	GASTOS		NOTAS	JUSTIFICACIÓN Y PAGO
					APLICACIÓN DE GASTOS	IMPORTE		
451,63	SUBVENCIÓN JCYL	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO: PINTURA DECORATIVA	100%	181.712	10,241,2,143	OTRO PERSONAL OBRA Y SERVICIO	144.795	Importe total subvención 214.317,36 € Inicio el 15 de noviembre 2021 finaliza el 14 de agosto 2022.
					160,00	SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	23.460	
					10,241,2,220,01	Prensa, revistas, libros	1.500	
					10,241,2,221,04	Vestuario personal	2.200	
					10,241,2,221,06	Material farmacéutico	200	
					10,241,2,221,10	Material de limpieza y aseo	800	
					10,241,2,223	Transportes	900	
					10,241,2,221,99	Suministro material fungible	20.000	
					10,241,2,226,99	Gastos diversos	1.250	
					10,241,2,227,06	Estudios, trabajos técnicos	2.400	
					10,241,2,212, 213, 214, 221.00, 221.02, 221.03, 222.00, 224, 227.00, 227.99	Mantenimiento del Centro de Formación "Jacinto Benavente".	12.000	
750,02	SUBVENCIÓN JCYL	CONVENIO CON FONDOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	100%	90.000	10,231,2,641	Sistema accesible en gestión de envejecimiento activo en Centros de personas mayores	90.000	3 anualidades, 2021 con 198.250 €, 2022 con 90.000 € y 2023 con 90.000 €. El coste estimado de los proyectos se actualizará a los 2 años en caso de revisarse los Planes. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado, se deberá asumir por el Ayto, mediante devolución de los créditos anticipados. Podrá concederse un anticipo de
				152.000	10,231,3,641	Transformación digital en la gestión y atención de las personas al sistema de servicios sociales (evolución aplic.informática PRESTAVA)	152.000	
				223.000	10,231,3,641	Transformación digital de los servicios de atención social a las personas	223.000	

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022




Ayuntamiento de Valladolid
Área de Servicios Sociales y Mediación
Comunitaria
Secretaría Ejecutiva



									hasta el 100%. Justificación al final del proy.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022

ÁREA 10. FINANCIACIÓN RECIBIDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y SU APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022



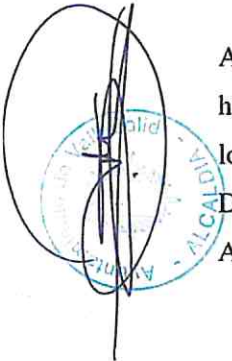
ADENDA 2021, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 y 2023.

DE UNA PARTE:

La Excmo. Sra. D^a. María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

DE OTRA PARTE:

El Excmo. Sr. D. Óscar Puente Santiago, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid



Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de subvenciones a Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Posteriormente, se firmó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Valladolid, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto del Ayuntamiento de Valladolid.



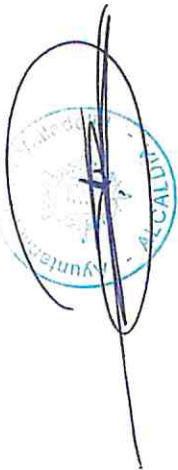
Posteriormente y con motivo de la pandemia de la COVID-19, en fecha 9 de abril de 2020 se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, a través de la denominada adenda COVID-19, formalizándose con Ayuntamiento de Valladolid la correspondiente adenda COVID-19 al convenio del Acuerdo Marco 2020, 2021, 2022 y 2023.


En fecha 29 de julio de 2021, se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, para proceder a la actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico, incrementar la financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, prestaciones económicas y también se incluyen en el Acuerdo Marco nuevos programas en materia de lucha contra las drogas y en materia de conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural, modificándose los anexos I, II y III del acuerdo inicial, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el contenido del anexo I del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, sustituyéndolo íntegramente por el contenido del anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO: Modificar el contenido del anexo II del citado Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolo íntegramente por el contenido del anexo II del presente acuerdo, autorizando a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a la modificación en las cuantías concedidas conforme a lo establecido en el mismo

TERCERO: Modificar el contenido del anexo III del citado Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, sustituyéndolo íntegramente por el contenido del anexo III del presente acuerdo.



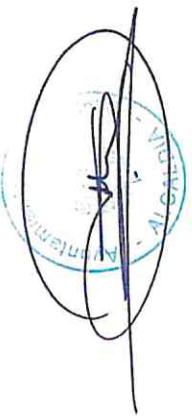


CUARTO: Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de la subvención otorgada a cada entidad en el presente acuerdo, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTO: Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir la correspondiente adenda al convenio que se suscribió con motivo de la subvención autorizada por el mencionado Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Acuerdo referido, por la cual, acuerdan:

Primero:



Modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, modificando los importes del anexo II del citado acuerdo de la Junta de 5 de diciembre de 2019, con los importes que figuran en el Acuerdo Junta de Castilla y León de 29 de julio de 2021.

El importe total del Acuerdo de financiación, tras la modificación de esta adenda 2021 es de 49.447.256,61€ para el total de 2020, 2021, 2022 y 2023, y supone un incremento respecto del importe total tras el acuerdo Junta del 9 de abril de 2020 (43.732.535,88€) de 5.714.720,73€

La cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia será la contemplada en la siguiente tabla para cada uno de las prestaciones y/o programas:



Ayuntamiento de Valladolid

Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023

OBJETO		Anulidad 2020	Anulidad 2021	ende Instrumental otras	Anulidad definitiva 2021	Anulidad 2022	Anulidad 2023	TOTALES 2020-2023
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA								
Personal Técnico	personal técnico financiado hasta 2016	70,00						
	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía	9,00	2.602.732,00	2.602.732,00	100.585,76	2.057.588,66	2.943.859,56	11.348.039,78
	Incremento de Insbajederos sociales en CEAS	5,00			86.270,90			
Total Equipos de Acción Social Básica		84,00	2.602.732,00	2.602.732,00	254.856,66	2.857.588,66	2.943.859,56	11.348.039,78
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA								
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)		210.368,00	210.368,00	20.507,20	288.688,12	308.013,76	308.013,76	1.121.083,64
I técnico medio y 1 técnico superior + Actualización módulos 2021				51.812,92				
Empleamiento Activo y Prevención de la Dependencia	Prog. para personas mayores de 65 años	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Prog. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 8 años con discapacidad o con riesgo de padecerla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Prog. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años	88.000,00	88.000,00	0,00	88.000,00	88.000,00	88.000,00	352.000,00
Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia		10.500,00	10.500,00	0,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	42.000,00
Servicio de Ayuda a Domicilio		5.571.085,63	5.571.085,63	1.421.840,00	6.093.025,63	6.093.025,63	6.093.025,63	29.550.182,52
Teleasistencia		128.700,00	128.700,00	02.668,00	191.368,00	0,00	0,00	320.068,00
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia		107.197,59	107.197,59	0,00	107.197,59	107.197,59	107.197,59	668.790,36
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO destinado a actuaciones a las consecuencias sociales del COVID-19		803.061,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	803.061,00
Total Atención a las Situaciones de Dependencia		9.984.912,22	6.181.851,22	1.550.929,72	7.738.778,94	7.598.738,98	7.598.738,98	29.857.186,12
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA								
Programa de Inclusión Social		533.258,00	533.258,00	54.208,45	610.991,17	562.782,72	562.782,72	2.275.814,61
Actualización módulos 2021				29.524,72				
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social		330.878,00	330.878,00	140.000,00	470.878,00	330.878,00	330.878,00	1.463.504,00
Prestación Económica frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria		386.587,00	386.587,00	0,00	386.587,00	386.587,00	386.587,00	1.548.348,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad		92.770,00	92.770,00	0,00	92.770,00	92.770,00	92.770,00	371.080,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Construyendo mi Futuro	9.750,00	9.750,00	0,00	9.750,00	9.750,00	9.750,00	39.000,00
	Programa de Prevención de la Delincuencia y Apoyo a la Inserción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Programa Crecimientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Programa Carguras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecimientos y Carguras		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia		408.487,00	408.487,00	22.908,52	548.906,61	526.088,09	526.088,09	2.009.659,79
Actualización módulos 2021				27.601,00				
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo		1.374,00	1.374,00	0,00	1.374,00	1.374,00	1.374,00	5.496,00
Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos de bebé a la pandemia de COVID-19		212.578,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.578,00
Total Red de Protección a la Familia		2.005.960,00	1.853.162,00	274.242,73	2.127.944,78	1.910.227,81	1.910.227,81	8.013.480,40
IV. Programas de Intervención en Drogodependencias								
Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - Técnico coordinador	16.340,01	16.340,00	1.687,80	22.402,81	20.705,02	20.705,02	80.181,86
	Actualización módulos 2021			4.358,01				
	Prevención familiar y otras acciones preventivas de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	25.100,00	25.100,00	9.347,82	34.537,82	34.537,82	34.537,82	128.803,45
	Remediación social de alcoholistas rehabilitados en zonas rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prevención de trastornos adictivos sin sustancias		0,00	0,00	6.535,00	6.535,00	6.535,00	6.535,00	10.605,00
Total Programas de Intervención en Drogodependencias		41.539,01	41.539,00	21.930,63	63.475,63	61.777,84	61.777,84	228.570,31
V. Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género								
Servicios en materia de igualdad y violencia de género	Ceas de acogida y Pisos tutelados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ANUALIDAD		11.694.883,23	10.679.224,22	2.107.964,78	12.787.189,00	12.482.602,19	12.482.602,19	49.447.258,81

Segundo:

La presente Adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas, para el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 y conforme a los textos definitivos de los anexos I y Anexo III, del acuerdo de Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2019, modificados por acuerdo de Junta de Castilla y León de 29 de julio que se adjunta a como anexos a la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar esta Adenda.

Valladolid, a 21 SEP. 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA GERENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: SM^a Isabel Blanco Llamas

EL ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



Fdo.: Óscar Puentes Santiago

la cuantía de las justificaciones de pago relativas a convenios anteriores a 1996 que estén pendientes de abonar.

Séptimo.- Comisión Provincial de Seguimiento. Asistidos por los técnicos que consideren conveniente, se constituirá una Comisión Provincial de Seguimiento de este Convenio, compuesta por el Delegado Territorial de la Junta y el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de una parte, y de otra, por el Presidente de la Diputación y un Diputado de la misma.

Son funciones de esta Comisión:

a) Coordinar las actuaciones de ambas instituciones en orden a conseguir la mayor eficacia en la gestión del Convenio.

b) Determinar las localidades donde aplicar las acciones previstas en el acuerdo segundo, respetando el criterio de prioridad recogido en el acuerdo cuarto, y sin que ello pueda suponer para la Junta una aportación económica superior a la cantidad señalada en el acuerdo quinto, salvo que se autorice una ampliación de dicho crédito.

c) Proponer ampliaciones del convenio cuya efectividad requiere las correspondientes autorizaciones.

d) Resolver las diferencias que en su interpretación plantee el presente Convenio.

Octavo.- Conclusión del Convenio. Los compromisos de la Junta derivados del presente Convenio se entenderán extinguidos con el pago de las cantidades indicadas en el acuerdo quinto, relativas a actuaciones comprometidas en el año 1997, aun cuando su ejecución se termine en ejercicios posteriores.

Noveno.- Naturaleza del Convenio. Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio, y en su defecto, por la legislación de Contratos del Estado y demás normas de Derecho Administrativo y en defecto de éste último, por las normas de Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir, el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Junta de Castilla
y León,
Fdo.: FÉLIX ENRIQUE GARCÍA

Por la Diputación Provincial,
Fdo.: VICENTE ORDEN VIGARA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 162/1997, de 31 de julio, por el que se traspasa al municipio de Valladolid, la titularidad de las funciones y servicios de un Comedor de Transeúntes y de determinados Hogares de la Tercera Edad.

La Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, atendiendo a los principios de autonomía, descentralización, desconcentración, coordinación y eficacia que han de inspirar la organización territorial de Castilla y León establece que las Leyes de las Cortes de Castilla y León reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, efectuarán la redistribución de competencias entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales.

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los muni-

cipios y provincias en materia de servicios sociales y de promoción e integración social, articula, en el marco de la Ley 6/1986, citada, la distribución de competencias del Sistema de Acción Social entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, estableciendo cuáles podrán ser transferidas o delegadas a los municipios y provincias.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en su Disposición Adicional Segunda contempla que, tras la realización del proceso de transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se procederá a la delegación o a la transferencia a las Corporaciones Locales, de los centros de ámbito municipal (comedores, centros de día, hogares, clubes, etc.), con las mismas consignaciones presupuestarias, tanto de personal como de bienes corrientes y servicios e inversiones de reposición que figuran en aquella transferencia, y en todo caso como un paso previo a la transferencia definitiva que se pretende efectuar a través del presente Decreto, toda vez que las partes intervinientes dan por superado el proceso de delegación a las Corporaciones Locales en función del tiempo transcurrido en las negociaciones cumpliendo con ello el auténtico mandato legal de la citada Disposición Adicional de efectuar la transferencia.

De otra parte si bien la Ley 6/1986, exige un rango formal de norma jurídica tan elevado como es el de la Ley para efectuar la transferencia, norma posterior y sectorial, tal y como autoriza aquella, la Ley de Acción Social (Ley 8/1988) faculta y posibilita, que el instrumento jurídico que lleve a cabo tal transferencia, sea de menor rango formal a través de un Decreto.

En su virtud, previa participación de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y el Municipio de Valladolid, visto el informe del Consejo Regional de Acción Social y aprobado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de fecha 29-07-1997, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social y, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en sesión celebrada el 31 de julio de 1997.

DISPONGO:

Artículo 1.º.- Referencia a las normas legales que justifican la transferencia. De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Estatuto de Autonomía, en los artículos 6.º y siguientes de la Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y del artículo 8.º de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, se transfiere al municipio de Valladolid, el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2.º.- Funciones que se transfieren. Se transfiere al Municipio de Valladolid la titularidad de las funciones y servicios inherentes a la gestión del comedor de transeúntes «Calderón» y de los siguientes Hogares de la Tercera Edad: De la Rondilla, de la Victoria, de Puente Colgante, de San Juan y de Las Delicias.

Art. 3.º.- Efectos de la transferencia. El Ayuntamiento de Valladolid, desde la fecha prevista en el artículo 12 de este Decreto de subroga en la titularidad de las funciones y servicios que corresponden a la Gerencia de Servicios Sociales en virtud de los bienes, derechos y obligaciones que son objeto de esta transferencia, y que hasta dicha fecha correspondían a la Administración Autonómica.

Art. 4.º.- Medios personales. 1. El personal laboral y funcionario adscrito a los Centros traspasados y que se relaciona en el Anexo I de este Decreto, pasará a depender del Ayuntamiento de Valladolid en los términos establecidos en las Disposiciones en su caso aplicables. En dicha relación se incluyen las vacantes existentes.

2. El personal transferido con relación laboral de carácter indefinido que tenga destino en los Centros afectados podrá participar, en las mismas condiciones que el resto del personal laboral de la Gerencia de Servicios Sociales, en los procesos de provisión de puestos y de promoción interna del personal laboral que tengan lugar durante los tres años inmediatamente siguientes y/o tres convocatorias sucesivas a la fecha de la efectividad de la transferencia, siempre que reúnan el resto de los requisitos que se establezcan en la normativa de aplicación y, en su caso, en las bases de las convocatorias.

3. Por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, así mismo, se remitirá al Ayuntamiento de Valladolid una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1996.

Art. 5.º - *Medios materiales.* 1. Se traspasan al Municipio de Valladolid los bienes, derechos y obligaciones de la Comunidad de Castilla y León que corresponden a las funciones y servicios transferidos. En el Anexo II de este Decreto, se relacionan los bienes inmuebles objeto de traspaso.

A los bienes patrimoniales afectados al Instituto Nacional de la Seguridad Social (és será aplicable lo establecido en el apartado F) del Anexo del Real Decreto 905/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

2. En el plazo de un mes desde la efectividad de la transferencia de titularidad de las funciones, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

Art. 6.º - *Medios financieros.* Los créditos presupuestarios correspondientes a la valoración de la transferencia al Municipio de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 3.c), de la Ley 6/1986, valorados a 31 de diciembre de 1996, son los que se detallan en el Anexo III.

Art. 7.º - *Valoración y revisión.* 1. El coste efectivo anual de los centros, funciones y servicios transferidos, según el importe total comprensivo, del personal, gasto corriente de bienes y servicios y de inversiones de reposición, asciende a 192.634.049,- ptas., si bien, la valoración del coste efectivo definitivo de los servicios, habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 6.º 3.d), de la Ley 6/1986, de 6 de junio, deduciéndose los ingresos por la prestación de servicios, y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

2. El procedimiento de revisión de la valoración de las funciones y servicios transferidos, se realizará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 8.º de la citada Ley; para ello habrá que tener en cuenta, en su caso, el importe obtenido por las contribuciones económicas de los usuarios que minorarán su valoración.

Art. 8.º - *Documentación administrativa.* La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León remitirá al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo de un mes desde la fecha de efectos de la transferencia, la documentación administrativa relacionada con los servicios transferidos.

Art. 9.º - *Régimen financiero.* 1. Por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León; al comienzo de cada uno de los trimestres naturales y por cuartas partes iguales, se librarán a favor del Ayuntamiento de Valladolid las cantidades referidas en el artículo 7.º, minoradas, en su caso, por las cantidades obtenidas en concepto de contribuciones económicas de los usuarios.

2. Por la Comisión de Cooperación a que se refiere el artículo 8.º 3 de la Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, se propondrán, antes del 1 de septiembre de cada año, los criterios, niveles y cuantía de los recursos que han de ser incluidos en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma afectados a esos fines.

3. El Municipio de Valladolid, deberá presentar anualmente, una memoria de la gestión de los servicios transferidos, incluyendo los niveles y calidad en la prestación de los mismos.

Art. 10.º - *Facultades que se reserva la Administración Autónoma de Castilla y León.*

a) La normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad, planificando, programando y ejecutando las competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, sin perjuicio de las facultades que a tal efecto tiene reservada la Administración del Estado y de la competencia ejecutiva que en tal sentido tiene atribuida la Comunidad

Autónoma en materia de gestión de Servicios Sociales de la Seguridad Social.

b) La elaboración del Plan Integral del Sistema de Acción Social y del Mapa Regional de Servicios Sociales.

c) La elaboración y ejecución de los Planes Regionales Sectoriales en los sectores referidos.

d) Inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la transferencia en concordancia con la planificación regional.

Art. 11.º - *Colaboración.* 1. La Gerencia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Valladolid colaborarán recíprocamente para que el funcionamiento de los medios, funciones y servicios transferidos, se sigan realizando con la continuidad y desarrollo necesario para la mejora en la prestación de los servicios.

2. El Ayuntamiento de Valladolid facilitará a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la información que ésta solicite sobre los medios objeto de traspaso.

Art. 12.º - *Efectividad.* La transferencia de funciones, servicios y medios objeto de este Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de octubre de 1997.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El coste efectivo inicial de los servicios transferidos por el importe previsto en el artículo 6.º 1 de este Decreto, será ajustado de forma proporcional a los días que resten desde la fecha de efectos de la transferencia hasta el 31 de diciembre de 1997, y en base a este cálculo se procederá según lo dispuesto en el artículo 8.º de este Decreto.

No obstante a estos efectos, las posibles diferencias que surjan en la interpretación de los compromisos adquiridos se resolverán por la comisión liquidadora creada al efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Al personal laboral que figura en el Anexo I de este Decreto le será garantizado, en las mismas condiciones que al resto del personal transferido por el Real Decreto 905/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y por el Real Decreto 906/1995, de 2 de junio, sobre Ampliación de Servicios y Medios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asistencia y servicios sociales (INAS), el montante retributivo derivado de la equiparación establecida en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. A tal fin, la Gerencia de Servicios Sociales remitirá al Ayuntamiento de Valladolid las certificaciones individualizadas de los haberes mensuales que en virtud de los acuerdos de equiparación correspondan al personal traspasado, especificando la fecha de efectos.

Las diferencias retributivas derivadas de los correspondientes acuerdos de equiparación, a partir de la fecha en que sean efectivos, incrementarán en la misma cuantía, el coste efectivo de los servicios y se librarán en la forma establecida en el artículo 9.º del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de julio de 1997.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

El Consejero de Sanidad
y Bienestar Social,

Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

ANEXO I

RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CENTRO: HOGAR 3ª EDAD SAN JUAN

ANEXO I. 1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
1	RODRIGUEZ DE LA CRUZ	JUAN ANTONIO	0900018107000101	Administrativo	Director	ACT-P. Concurso	1.739.206	2.165.796	3.905.002
TOTAL A).....							1.739.206	2.165.796	3.905.002
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
2	CENTENO TABARES	Mª LUISA	0926057046 LOA5020070	Asistente Social	Asistente Social	Fijo	1.869.056	742.260	2.611.316
3	CARBAJO FERNÁNDEZ	MIGUEL ANTONIO	0925514913 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.305.990	516.312	1.822.302
4	ANGULO PUENTE	MARINA	0013667488 L999170020	Ordenanza	Ordenanza	Eventual *	1.170.288	410.064	1.580.352
5	CARBAJO OSORIO	ENGRACIA	7109157746 L999170020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.260.756	533.760	1.794.516
TOTAL B).....							5.606.090	2.202.396	7.808.486
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)									3.474.276
TOTAL									15.187.764

* Plaza adjudicada en concurso a RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, LOURDES (Sin tomar posesión)

RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CENTRO: HOGAR 3ª EDAD PUENTE

ANEXO I. 1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS

COLGANTE

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
1	SIERRA GÓMEZ	ESTEBAN	09000181060001001	Administrativo	Director	ACT-P. Concurso	1.739.206	2.142.792	3.881.998
TOTAL A).....							1.739.206	2.142.792	3.881.998
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
2	URDIALES ORTEGA	Mª LUISA	1236243846 LOA5020070	Asistente Social	Asistente Social	Fijo	1.914.290	746.100	2.660.390
3	AGUILAR BAQUERÍN	FRANCISCO JOSÉ	1275238524 L999170020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.215.522	540.744	1.756.266
4	GUTIERREZ ALONSO	Mª CORAL	0971418813 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.415.932	543.816	1.959.748
5	ITURRIAGA LÓPEZ	Mª LUISA	1308522602 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.260.756	514.200	1.774.956
TOTAL B).....							5.806.500	2.344.860	8.151.360
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)									3.565.824
TOTAL									15.599.182

RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CENTRO: HOGAR 3ª EDAD DELICIAS

ANEXO I. 1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
1	ÁLVAREZ VALLEJO	JOSE CARLOS	09000181050001001	Auxiliar	Director	ACT- P. Concurso	1.297.674	2.294.892	3.592.566
TOTAL A).....							1.297.674	2.294.892	3.592.566
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
2	MARTÍN RODRÍGUEZ	Mª DOLORES	0810118402 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE (1)	Fijo	1.914.290	759.744	2.674.034
3	GARCÍA DE LA TORRE	Mª DEL CARMEN	1274168335 LOA5020070	Asistente Social	Asistente Social	Fijo	1.914.290	586.788	2.501.078
4	ALONSO CAMPO	SANTIAGO	112426024 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.215.522	508.608	1.724.130
5	PERELA ROBLEDO	INMACULADA	0344196857 L99170020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.260.756	512.460	1.773.216
6				Ordenanza	Ordenanza	Vncante	1.170.288	410.064	1.580.352
TOTAL B).....							7.475.146	2.777.664	10.252.810
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)									4.159.212
TOTAL									18.004.588

(1) Hogares: Delicias, Rondilla y Victoria.



RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
 ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CENTRO: HOGAR 3ª EDAD Bª VICTORIA
 ANEXO I. 1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL	
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL	
1	RECIO HERNÁNDEZ	JESUS	0782631502 LOA5020140	Psicomotricista	Director	Fijo	1.959.524	1.044.588	3.004.112	
2	MOLINERO HERGUEDA	Mª BELÉN	0930557824 LOA5020070	Asistente Social	Asistente Social	Fijo	1.246.042	497.496	1.743.538	
3	CALVO DE LA CRUZ	ÁNGEL	0342611246 LOA5080010	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.215.522	470.256	1.685.778	
4	AGUADO MONGE	JESÚS	0925486913 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.215.522	504.420	1.719.942	
5	AITA ORCAJO	ROSA MARÍA	0012722739 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.215.522	460.652	1.676.154	
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)							TOTAL B).....	6.852.132	2.977.392	9.829.524
TOTAL										3.124.332
										12.953.856

RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
 ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CENTRO: HOGAR 3ª EDAD RONDILLA
 ANEXO I. 1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL	
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL	
1	DÍEZ PAREJO	ANGELA	0970372535 LOA5020070	Asistente Social	Directora	Fijo	1.959.524	1.026.864	2.986.388	
2	SANZ DE LA FUENTE	CARMEN	0925932335 LOA5020070	Asistente Social	Asistente Social	Fijo	1.869.056	742.260	2.611.316	
3	VILLARINO BRAVO	Mª BELÉN	1272952546 L999170020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.260.756	519.156	1.779.912	
4	MARTÍNEZ ROBLES	Mª ANGELES	0969223024 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.415.932	535.428	1.951.360	
5	MIGUEZ TREVIÑO	ANTONIO	1220986535 LOA5070020	Ordenanza	Ordenanza	Fijo	1.260.756	512.760	1.773.516	
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)							TOTAL B).....	7.766.024	3.336.468	11.102.492
TOTAL										3.524.868
										14.627.360

RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
 ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CENTRO: COMEDOR DE TRANSEUNTES
 ANEXO I. 1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS CALDERON

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL	
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL	
1	PÉREZ SANZ	Mª LUISA	0925879613 P115430120	Encargado	Respons. Centro	C. Temporal *	1.059.114	241.536	1.300.650	
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)							TOTAL B).....	1.059.114	241.536	1.300.650
TOTAL										424.968
										1.725.618

*Vacante

TOTAL COSTES DIRECTOS..... 78.098.368

RELACION VALORADA DE MEDIOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ANEXO I. 2) MEDIOS PERSONALES. COSTES INDIRECTOS

A) PERSONAL FUNCIONARIO							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
1			09000180000001015	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Vacante	1.101.114	734.508	1.835.622
2			09000180000001023	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Vacante	1.101.114	734.508	1.835.622
TOTAL A)...							2.202.228	1.469.016	3.671.244
B) PERSONAL LABORAL							RETRIBUCIONES 1.996		
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMVA.	R. BAS.	R. COM.	TOTAL ANUAL
3	PALMERO LOSADA	ISABEL	1219652702 LOA5050100	Aux. Ayuda Domic.	Aux. Ayuda Domicilio	Fijo	1.450.988	440.580	1.891.568
4	FERNANDEZ RODRIGUEZ	ANGELES	1211120035 LOA5050100	Aux. Ayuda Domic.	Aux. Ayuda Domicilio	Fijo	1.450.988	440.580	1.891.568
5	PLAZA VILLABOA	Mª ROSARIO	0775030424 LOA5050100	Aux. Ayuda Domic.	Aux. Ayuda Domicilio	Fijo	1.450.988	440.580	1.891.568
TOTAL CUOTA PATRONAL A) + B)									2.744.442
TOTAL									12.090.390

TOTAL ANEXO I. COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS.....

88.463.140

ANEXO I

RESUMEN DE MEDIOS PERSONALES
ANEXO I.1) MEDIOS PERSONALES. COSTES DIRECTOS
A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
3	Director	Fijo
TOTAL.....3		

B) PERSONAL LABORAL

Nº	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
1	ATS/DUE	Fijo
5	Asistente Social	Fijo
13	Ordenanza	Fijo
1	Ordenanza	Eventual
1	Ordenanza	Vacante
2	Director	Fijo
1	Responsable de Centro	Temporal
TOTAL.....24		

TOTAL A) + B).....27

ANEXO I

RESUMEN DE MEDIOS PERSONALES
ANEXO I.2) MEDIOS PERSONALES. COSTES INDIRECTOS
A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
2	Auxiliar Administrativo	Vacante
TOTAL.....2		

B) PERSONAL LABORAL

Nº	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA
3	Aux. Ayuda Domic.	Fijo
TOTAL.....3		

TOTAL A) + B).....5

TOTAL C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS.....32

ANEXO II

RELACION DE BIENES INMUEBLES

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Nombre y Uso	Dirección	Superficie	Titular	Título Jurídico	Observaciones
Hogar 3ª Edad	Valladolid-Delicias Ctra. Circunvalación, 28	Local 2.500 m ²	Seguridad Social	Acuerdo cesión uso 05-02-81	En proceso de formalización escritura con Ayuntamiento
Hogar 3ª Edad	Valladolid-Puente Colgante Puente Colgante, 42	Locales 2.596 m ²	Seguridad Social	Escritura compra/venta 20-05-75	
Hogar 3ª Edad	Valladolid- San Juan Santa Lucía, 32	Locales 1.240m ²	Seguridad Social	Escritura compra/venta, 02-03-73	
Hogar 3ª Edad	Valladolid- Victoria San Sebastián, s/n	Locales 1.072 m ²	Seguridad Social	Acuerdo cesión uso 29-12-88 y 13-04-89	En proceso de formalización escritura con Ayuntamiento
Hogar 3ª Edad	Valladolid- La Rondilla Cardenal Torquemada, 52	Solar 3.513-m ² Constr.	Seguridad Social	Acuerdo cesión gratuita 12-09-91	En proceso de formalización escritura con Ayuntamiento
Comedor Transcúntes	Valladolid- Calderón Bajada de la Libertad, 10 Bj. Izd.	Locales 1.200 m ²	María Garrán Mosso	Acuerdo establecido el 14-9-93	



ANEXO III

VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CENTRO: HOGAR TERCERA EDAD SAN JUAN

ANEXO III.1) COSTES DIRECTOS

1.- GASTO DE PERSONAL		2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE	ARTICULO	IMPORTE	
R. BASICAS	7.345.296	ARTICULO 21	828.874	
R. COMPLEMENTARIAS	4.368.192	ARTICULO 22	11.034.876	
CUOTA S. SOCIAL	3.474.276	ARTICULO 23	221.968	
TOTAL	15.187.764	TOTAL	12.085.718	27.273.482

VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CENTRO: HOGAR TERCERA EDAD PUENTE COLGANTE

ANEXO III.1) COSTES DIRECTOS

1.- GASTO DE PERSONAL		2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE	ARTICULO	IMPORTE	
R. BASICAS	7.545.706	ARTICULO 21	872.092	
R. COMPLEMENTARIAS	4.487.652	ARTICULO 22	15.657.510	
CUOTA S. SOCIAL	3.565.824	ARTICULO 23	214.222	
TOTAL	15.599.182	TOTAL	16.743.824	32.343.006

VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CENTRO: HOGAR TERCERA EDAD DELICIAS

ANEXO III.1) COSTES DIRECTOS

1.- GASTO DE PERSONAL		2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE	ARTICULO	IMPORTE	
R. BASICAS	8.772.820	ARTICULO 21	1.081.537	
R. COMPLEMENTARIAS	5.072.556	ARTICULO 22	8.821.689	
CUOTA S. SOCIAL	4.159.212	ARTICULO 23	68.253	
TOTAL	18.004.588	TOTAL	9.971.479	27.976.067



VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
CENTRO: HOGAR TERCERA EDAD Bº VICTORIA
ANEXO III.1) COSTES DIRECTOS

1- GASTO DE PERSONAL		2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE	ARTICULO	IMPORTE	
R. BASICAS	6.852.132	ARTICULO 21	608.753	
R. COMPLEMENTARIAS	2.977.392	ARTICULO 22	6.634.886	
CUOTA S. SOCIAL	3.124.332	ARTICULO 23	35.977	
TOTAL	12.953.856	TOTAL	7.279.616	

VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
CENTRO: HOGAR TERCERA EDAD RONDILLA
ANEXO III.1) COSTES DIRECTOS

1- GASTO DE PERSONAL		2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE	ARTICULO	IMPORTE	
R. BASICAS	7.766.024	ARTICULO 21	1.050.003	
R. COMPLEMENTARIAS	3.336.468	ARTICULO 22	9.791.824	
CUOTA S. SOCIAL	3.524.868	ARTICULO 23	137.470	
		ARTICULO 26	6.163.669	
TOTAL	14.627.360	TOTAL	17.142.966	31.770.326

VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
CENTRO: COMEDOR DE TRANSEUNTES CALDERON
ANEXO III.1) COSTES DIRECTOS

1- GASTO DE PERSONAL		2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE	ARTICULO	IMPORTE	
		ARTICULO 20	829.410	
R. BASICAS	1.059.114	ARTICULO 21	142.868	
R. COMPLEMENTARIAS	241.536	ARTICULO 22	1.035.432	
CUOTA S. SOCIAL	424.968	ARTICULO 23	30.174	
		ARTICULO 25	17.524.498	
TOTAL	1.725.618	TOTAL	19.562.382	21.288.000

**VALORACION COSTE EFECTIVO DE LA TRANSFERENCIA
ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

ANEXO III.2) COSTES INDIRECTOS

1. GASTO DE PERSONAL		2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	TOTAL EFECTIVO
	IMPORTE		
R. BASICAS	6.555.192		
R. COMPLEMENTARIA	2.790.756		
CUOTA S. SOCIAL	2.744.442		
APOYO A SERVICIOS	6.164.900		
TOTAL	18.255.290	1.000.000	19.255.290

VALORACIÓN COSTE EFECTIVO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA

**ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ANEXO III.3)**

CENTRO DELEGADO	GASTO DE PERSONAL			GASTOS EN BIENES Y SERV.			GASTOS DE INVERSION	TOTAL COSTE EFECTIVO
	CD	CI	TOTAL	CD	CI	TOTAL		
	IMPORTE	IMPORTE		IMPORTE	IMPORTE			
Hogar Tercera Edad San Juan	15.187.764		15.187.764	12.085.718		12.085.718		27.273.482
Hogar Tercera Edad Puente Colgante	15.599.182		15.599.182	16.743.824		16.743.824		32.343.006
Hogar Tercera Edad Delicias	18.004.588		18.004.588	9.971.479		9.971.479		27.976.067
Hogar Tercera Edad Bª Victoria	12.953.856		12.953.856	7.279.616		7.279.616		20.233.472
Hogar Tercera Edad La Rondilla	14.627.360		14.627.360	17.142.966		17.142.966		31.770.326
Total actividades comunes de los hogares y apoyo a servicios.		6.164.900	6.164.900	6.156.000		6.156.000		12.320.900
Comedor de transeuntes Calderón	1.725.618		1.725.618	19.562.382		19.562.382		21.288.000
Costes Indirectos		12.090.390			1.000.000		6.338.406	
TOTALES	78.098.368	18.255.290	96.353.658	88.941.985	1.000.000	89.941.985	6.338.406	192.634.049

ORDEN de 17 de julio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fecha 8 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo n.º 498/96, interpuesto por G-5 Centro S.A.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 498/96, interpuesto por G-5 Centro, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia de la Junta de Castilla y León, de 1 de febrero de 1996 en expte. sancionador 40-209/1994, habiendo comparecido como parte demandada la Junta de Castilla y León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado Sentencia, con fecha 8 de mayo de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Desestimar el recurso contencioso-administrativo n.º 498/96 interpuesto contra las resoluciones que obran en el encabezamiento

de esta Sentencia y, en consecuencia, se declaran conformes a derecho. Sin especial imposición de costas a ninguna de las partes litigantes».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 17 de julio de 1997.

El Consejero,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Acción Exterior



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
PLAZA MAYOR Nº 1
47001 VALLADOLID

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES TITULARES DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACIÓN

Expediente: 021/DIRECTA CIIS/2021

A través del presente oficio se le notifica la concesión por Orden de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de 30 de marzo de 2021 de una subvención directa por su condición de entidad titular de uno o varios centros integrales de inmigración.

El importe de la subvención concedida asciende a **3.000,00 €**. El objeto de la subvención es la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que es titular esta entidad.

Las condiciones de la subvención concedida se contienen en el anexo de la Orden referenciada que se adjunta con el presente oficio; conviene destacar que en estas subvenciones se hará efectivo su pago tras la justificación de los gastos objeto de financiación. El plazo para la presentación de la documentación justificativa concluye el 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de que pueda presentarse antes de tal fecha en el caso de que existan gastos por importe suficiente para justificar la cantidad concedida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para que la concesión de esta subvención sea efectiva es necesaria la aceptación por su beneficiario en el plazo de 30 días desde su notificación.

La mencionada aceptación se ha de producir a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello se debe acceder al registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El modelo normalizado correspondiente a la aceptación de subvenciones directas de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Servicio/1284922883991/Tramite>

Valladolid, 31 de marzo 2021
El Jefe de Servicio de Asuntos Migratorios



Iván Doncel González

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 317 784 - Fax 983 411 299- <http://www.jcyl.es>



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/04/2021 09:28:34 COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3YE18KEGV7YN82BFWQYM6B
Nº Registro Salida: 20219000127820 Fecha Registro Salida: 01/04/2021 00:31:17 Fecha Firma: 31/03/2021 11:49:08 Fecha copia: 31/03/2021
11:49:15

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: ANA BELÉN BELTRÁN AYZA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3YE18KEGV7YN82BFWQYM6B> para visualizar la copia auténtica



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior



ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA A LAS ENTIDADES TITULARES DE CENTROS INTEGRALES DE INMIGRACIÓN.

Primera. Objeto y finalidad.

La subvención que se concede a las entidades titulares de centros integrales de inmigración reconocidos tendrán como objeto la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que son titulares cada una de las entidades beneficiarias, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de finalización del plazo de justificación.

La especificidad del objeto de la subvención, por sus características, y por el tipo de actividades que realizan las mencionadas entidades, conlleva la imposibilidad de promover concurrencia pública, por lo que reúne todos los requisitos para posibilitar la concesión de subvenciones de forma directa.

Segunda. Publicidad.

Las entidades beneficiarias se comprometen a divulgar el patrocinio de la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, en cuantas actuaciones y anuncios se realicen por el centro integral de inmigración del que sea titular cada entidad beneficiaria.

Tercera. Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a cada beneficiario, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Dada la naturaleza de las entidades beneficiarias, éstas deberán relacionarse con la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de medios electrónicos en lo que respecta al procedimiento para la tramitación de estas subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, la notificación de la concesión de estas subvenciones se realizará por medios electrónicos, utilizando para ello cualquiera de las dos siguientes aplicaciones:

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 411 133 - Fax 983 248 984 - <http://www.jcyl.es>



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/04/2021 09:28:34 COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3YE18KEGV7YN82BFWQYM6B
Nº Registro Salida: 20219000127820 Fecha Registro Salida: 01/04/2021 00:31:17 Fecha Firma: 31/03/2021 11:49:08 Fecha copia: 31/03/2021
11:49:15

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: ANA BELÉN BELTRÁN AYZA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3YE18KEGV7YN82BFWQYM6B> para visualizar la copia auténtica



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior



a) La aplicación corporativa denominada «Buzón electrónico del ciudadano», para lo cual las entidades beneficiarias deberán acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en la «ventanilla del ciudadano», y suscribirse obligatoriamente al presente procedimiento, cuyo código IAPA es el 2934.

b) La aplicación corporativa denominada «Notificaciones por comparecencia», a través de la cual los interesados debidamente identificados podrán acceder al contenido de la actuación administrativa correspondiente mediante la recepción de un correo electrónico. En este caso, el interesado se dará por notificado en el momento que acceda al contenido del trámite sin que previamente se haya dado de alta en ningún buzón y sin necesidad de disponer de DNI electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o bien de otros certificados electrónicos.

Asimismo, los beneficiarios deberán aceptar la subvención concedida a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, escrito o comunicación que incluya fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Al citado registro telemático, así como a los modelos normalizados para la presentación de solicitudes se podrá acceder a través de la página web <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

El modelo normalizado correspondiente a la aceptación de subvenciones directas de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, e incluirá una declaración responsable de la entidad beneficiaria con el siguiente contenido:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior



- Que no está sujeta a la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que obliga a la integración laboral de personas con discapacidad.
- Que es titular de la cuenta bancaria para el pago de la subvención concedida.
- Que si/no ha obtenido otras ayudas para el objeto de la subvención concedida.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General de Acción Exterior.

El procedimiento correspondiente a estas subvenciones se encuentra dentro del Inventario Automatizado de Procedimientos Administrativos con el número 2934 (subvenciones directas de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior).

Si alguno de los beneficiarios presentara su aceptación presencialmente, el órgano instructor le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Se considerará como fecha de presentación de la aceptación aquella en la que se haya realizado su subsanación a través de su presentación por medios electrónicos.

Si una vez requerido, el interesado presentara su aceptación por medios electrónicos fuera del plazo establecido de 30 días desde la notificación de la concesión, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

Del mismo modo, si una vez requerido, el interesado no presentara su aceptación por medios electrónicos se entenderá igualmente que renuncia a la subvención concedida.

Cuarta. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario de los centros integrales de inmigración de los que sean titulares las entidades beneficiarias, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de finalización del plazo de justificación. En concreto, será subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal: salarios, sueldos y honorarios, así como cotizaciones a la Seguridad Social, del personal que trabaje en los centros integrales de inmigración de los que son titulares las entidades beneficiarias, incluidos gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior



- b) Gastos de alquiler de locales, equipos y/o material necesario para el funcionamiento de los centros integrales de inmigración de los que son titulares las entidades beneficiarias.
- c) Gastos de material para la realización de las actividades realizadas por los centros integrales de inmigración de los que son titulares las entidades beneficiarias.
- d) Igualmente se consideran subvencionables los gastos destinados a la gestión ordinaria de la entidad beneficiaria.

Se entenderán también incluidos en su caso, debiéndose considerar a los efectos de esta Orden como gastos de gestión, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales relacionados con las acciones subvencionadas, así como los de administración específicos relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

No son subvencionables los gastos destinados a la adquisición de infraestructuras o equipamientos.

Se considerará gasto subvencionable el derivado de actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del periodo de justificación.

Quinta. Forma de justificación.

La subvención concedida se justificará por cada entidad beneficiaria mediante la presentación, dirigida a la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de la siguiente documentación original:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente a que se hace referencia en el apartado anterior, así como comprobantes de pago de las mismas:
 - 1º. Justificación de los gastos de personal:
 - a. Si existe relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención:
 - Nóminas de los trabajadores del centro integral de inmigración.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

- Certificado o documento de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de las nóminas.
 - Documentos de cotización (Recibo de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores), donde señalen el importe de las cotizaciones sociales de la empresa imputado a la subvención, así como justificante de la entidad financiera que acredite el pago efectivo.
 - Documento del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas en concepto de IRPF y justificante de la entidad financiera que acredite el pago efectivo.
- b. Si no existe relación laboral con la entidad beneficiaria:
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil ajustado a la normativa legal, en las cuales deberá constar el concepto y el importe de los servicios prestados.
 - Certificado de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de los servicios prestados o bien el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago.

2º. El resto de los gastos se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a los gastos exclusivamente realizados objeto de la subvención, con el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos originales figurarán los siguientes datos: fecha de expedición, nombre de la entidad, N.I.F, domicilio del expedidor/proveedor y destinatario.

En los documentos justificativos originales (nóminas, documentos cotización a la seguridad social o facturas) figurarán los siguientes datos: fecha de expedición, nombre de la entidad, N.I.F, domicilio del expedidor/proveedor, destinatario, así como una diligencia o estampillado de la entidad en la que se haga constar la subvención a la que corresponde y la cantidad imputada.

La Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior podrá recabar toda la documentación adicional que estime conveniente y realizar las actuaciones que considere oportunas a los efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la subvención, con independencia de las facultades que la normativa aplicable en materia de subvenciones o la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a otros órganos de control.

Sexta. Plazo de justificación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior



El plazo de justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 30 de septiembre de 2021, inclusive. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Séptima. Modificación de las condiciones y requisitos de esta subvención.

Las características de la subvención contenidas en este anexo, salvo aquellos extremos a los que se refiere el artículo 31.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, podrán ser modificadas mediante Orden del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Octava. Incumplimientos y reintegros.

Los incumplimientos por las entidades beneficiarias de las condiciones a las que está sujeta esta subvención darán lugar, según los casos, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la subvención, o en su caso, al reintegro parcial o total de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Novena. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta Orden, la subvención queda sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 411 133 - Fax 983 248 984 - <http://www.jcyl.es>



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/04/2021 09:28:34 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3YE18KEGV7YN82BFWQYM6B
Nº Registro Salida: 20219000127820 Fecha Registro Salida: 01/04/2021 00:31:17 Fecha Firma: 31/03/2021 11:49:08 Fecha copia: 31/03/2021
11:49:15

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: ANA BELÉN BELTRÁN AYZA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3YE18KEGV7YN82BFWQYM6B> para visualizar la copia auténtica

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022 (BOCYL de 29 de junio) y la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León (BOCYL de 30 de junio), modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo (BOCYL de 31 de mayo), se han tenido en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2021-2022.

Segundo. Las Entidades relacionadas en el Anexo I han presentado solicitud de subvención al amparo de la citada convocatoria.

Tercero. Con fecha 10 de septiembre de 2021, se reúne la Comisión de Valoración que procede al estudio y valoración de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de otorgamiento establecidos en la Base 7ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo y en el Resolvo Séptimo y Anexo VI de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Analizadas las solicitudes, a la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración, con fecha 10 de septiembre de 2021 se dicta la propuesta provisional, concediendo a las Entidades relacionadas en el Anexo I un plazo de 10 días hábiles, para que presenten las alegaciones o documentos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y se otorga un plazo de 15 días hábiles para manifestar la aceptación de las propuestas de modificación relacionadas en el Anexo V y presentar los ajustes y modificaciones pertinentes en la acción, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones presentadas con el resultado que se indica en el informe sobre las alegaciones, y habiéndose aceptado por los interesados todas las modificaciones propuestas, con fecha 1 de octubre de 2021, la Comisión de Valoración emite el informe de propuesta de concesión y denegación de subvenciones y la distribución del crédito, considerando la prevista ampliación del mismo, en los términos de los Anexos de la presente propuesta. Con fecha 8 de octubre de 2021 la Comisión de Valoración eleva a definitivos los resultados que aparecen en los anexos de esta convocatoria una vez aprobada la ampliación del crédito por Resolución de 5 de octubre de 2021 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se modifica la Resolución de convocatoria de 24 de junio de 2021.

Quinto. Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de los expedientes, del informe de la Comisión de Valoración y de la propuesta del órgano instructor, se constata que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a dicha condición de conformidad con la normativa aplicable, resultando seleccionados por aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases y la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver por delegación los procedimientos recae en el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Base 21ª.1 de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, el Resolvo



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG
Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica

Decimocuarto de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de dicho organismo.

Segundo. El régimen jurídico aplicable para la tramitación de la subvención solicitada se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y al Resuelvo Segundo de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Tercero. Las solicitudes admitidas se han valorado por la Comisión de Valoración de conformidad con lo previsto en la Base 7ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo y en el Resuelvo Séptimo y Anexo VI de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Vista la propuesta formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades que se relacionan en el Anexo II, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08.23.241B02.760.0F y 08.23.241B02.780.1M del presupuesto de gasto del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en las que existe crédito retenido y autorizado, en las cuantías y por el número de participantes y meses que en el mismo se especifican, para realizar las acciones en alternancia de formación y empleo destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, propuestos en las memorias presentadas en sus solicitudes, y en su caso en las modificaciones propuestas y aceptadas.

Segundo. Denegar, declarar desistida de su solicitud o inadmitir a trámite las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo IV por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero. Conceder los anticipos solicitados por las Entidades, con la consideración de pagos a justificar, de hasta el 60% de la subvención concedida, en los términos indicados la Base 25ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, y en el Resuelvo Decimoséptimo de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La concesión del referido anticipo estará supeditado a la presentación de la documentación justificativa de otros librados con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, de conformidad con lo establecido en la Base 25ª.2, párrafo segundo de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León

Cuarto. Inscribir y acreditar a las Entidades beneficiarias en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Castilla y León, en las especialidades para las que se les concede subvención, por la duración de las acciones subvencionadas.

Quinto. La Entidad beneficiaria tiene que cumplir con las obligaciones previstas en la Base 4ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo.

Sexto. En los términos establecidos en la Base 30ª de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, modificada por la ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, el incumplimiento total o parcial por parte de la Entidad Beneficiaria de lo establecido en la normativa aplicable a las acciones en alternancia de formación y empleo, dará lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento y teniendo en cuenta su incidencia en la formación y cualificación profesional de las personas participantes, a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro total o parcial de las cantidades que se percibiesen junto con los intereses de demora, según proceda.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N

Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51

Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG

Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

21 OCT. 2021

En Valladolid, a

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)
LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

Alicia García Trejo



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N

Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51

Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG

Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.
VA	MIXTO21/VA/0001	47/0001/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLADOLID CUIDA V	Ayuntamiento	15	30	12
VA	MIXTO21/VA/0002	47/0002/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PARQUES Y JARDINES III	Ayuntamiento	15	15	6
VA	MIXTO21/VA/0003	47/0003/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PINTURA DECORATIVA IV	Ayuntamiento	12	12	9
VA	MIXTO21/VA/0004	47/0004/2021	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	Ayuntamiento	12	12	6
VA	MIXTO21/VA/0005	47/0005/2021	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	8	8	9
VA	MIXTO21/VA/0006	47/0006/2021	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	CONSERVACIÓN DE MONTES Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO21/VA/0007	47/0007/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PROVINCIA DE VALLADOLID	Diputación Provincial	8	16	12
VA	MIXTO21/VA/0008	47/0008/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONSERVACIÓN FORESTAL EN MATALLANA	Diputación Provincial	8	8	6
VA	MIXTO21/VA/0009	47/0009/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN EN DR. VILLACIÁN	Diputación Provincial	8	8	6
VA	MIXTO21/VA/0010	47/0010/2021	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA	CONTINUACIÓN DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES III PARTE	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTO21/VA/0011	47/0011/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA NATURA II	Ayuntamiento	9	9	6
VA	MIXTO21/VA/0012	47/0012/2021	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	LAGUNA VERDE 2	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO21/VA/0013	47/0013/2021	AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	PINTAMOS EN PEDRAJAS III	Ayuntamiento	8	8	12
VA	MIXTO21/VA/0014	47/0014/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA SOCIAL 8	Ayuntamiento	9	18	12
VA	MIXTO21/VA/0015	47/0015/2021	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN	MODERNIZACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE ZARATÁN 2021	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MIXTO21/VA/0016	47/0016/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS	PINTEMOS VILLALÓN	Ayuntamiento	6	6	9
VA	MIXTO21/VA/0017	47/0017/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	CUBIERTAS INCLINADAS AYUNTAMIENTO	Ayuntamiento	8	8	9
VA	MIXTO21/VA/0018	47/0018/2021	AYUNTAMIENTO DE SERRADA	URBANIZACIÓN DE CALLE LATERAL DEL CENTRO CÍVICO	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MIXTO21/VA/0019	47/0019/2021	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	ACTUACIONES DE ACODICIONAMIENTO FORESTAL EN EL COTARRO DE LA HORCA Y EL PARQUE DE LAS AMÉRICAS	Ayuntamiento	9	9	6
VA	MIXTO21/VA/0020	47/0020/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA SOCIAL 8	Ayuntamiento	8	16	12
VA	MIXTO21/VA/0021	47/0021/2021	AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MIXTO21/VA/0022	47/0022/2021	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	LOS VERDINALES	Ayuntamiento	8	8	6



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFFZEKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JX8BA9DYMTHCFFZEKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG
Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:29 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



VA	MDTO/21/VA/0024	47/0024/2021	AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA	VALORIA LA BUENA VERDE	Ayuntamiento	6	6	6
VA	MDTO/21/VA/0025	47/0025/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLADOLID CUDAV	Ayuntamiento	8	16	12
VA	MDTO/21/VA/0026	47/0026/2021	AYUNTAMIENTO DE ISCAR	TALLER DE PINTURA "SI HAY COLOR"	Ayuntamiento	8	8	12
VA	MDTO/21/VA/0027	47/0027/2021	AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	Ayuntamiento	10	10	9
VA	MDTO/21/VA/0028	47/0028/2021	AYUNTAMIENTO DE BOECILLO	BOECILLO VERDE-MEJORA Y MTO. DE PARQUES PÚBLICOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	8	8	6
VA	MDTO/21/VA/0029	47/0029/2021	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	JARDINERÍA EN VALDESTILLAS	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MDTO/21/VA/0030	47/0030/2021	AYUNTAMIENTO DE TRASPINEDO	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS BODEGAS	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MDTO/21/VA/0031	47/0031/2021	AYUNTAMIENTO DE ATAQUINES	URBANIZACIÓN DE ATAQUINES	Ayuntamiento	10	10	6
VA	MDTO/21/VA/0032	47/0032/2021	AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	ALBAÑILERÍA Y JARDINERÍA TORDESILLAS	Ayuntamiento	8	16	12

En Valladolid, a 21 OCT. 2021

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)
LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

Alicia García Trejo



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51

Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?teun=JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG

Nº Registro Salida: 20219000489695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?teun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

ANEXO II.- SOLICITUDES CONCEDIDAS

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.	VALO.	PLAZ. PROP.	PART. PROP.	MESES PROP.	SUBV. PROP.
VA	MIXTO/21/VA/0001	47/0001/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLADOLID CUIDA V	Ayuntamiento	15	30	12	70	15	30	12	357.195,60 €
VA	MIXTO/21/VA/0002	47/0002/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PARQUES Y JARDINES III	Ayuntamiento	15	15	6	61	15	15	6	178.597,80 €
VA	MIXTO/21/VA/0003	47/0003/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	PINTURA DECORATIVA IV	Ayuntamiento	12	12	9	65	12	12	9	214.317,36 €
VA	MIXTO/21/VA/0004	47/0004/2021	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	Ayuntamiento	12	12	6	56	12		6	142.878,24 €
VA	MIXTO/21/VA/0005	47/0005/2021	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	8	8	9	62	8	8	9	142.878,24 €
VA	MIXTO/21/VA/0007	47/0007/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PROVINCIA DE VALLADOLID	Diputación Provincial	8	16	12	64	8	16	12	190.504,32 €
VA	MIXTO/21/VA/0008	47/0008/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONSERVACIÓN FORESTAL EN MATA LLANA	Diputación Provincial	8	8	6	51	8	8	6	95.252,16 €
VA	MIXTO/21/VA/0009	47/0009/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PABELLÓN EN DR. VILLACIAN	Diputación Provincial	8	8	6	61	8	8	6	95.252,16 €
VA	MIXTO/21/VA/0010	47/0010/2021	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA	CONTINUACIÓN DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES II PARTE	Ayuntamiento	6	6	6	61	6	6	6	71.439,12 €
VA	MIXTO/21/VA/0011	47/0011/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA NATURA II	Ayuntamiento	9	9	6	68	9	9	6	107.158,68 €
VA	MIXTO/21/VA/0012	47/0012/2021	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	LAGUNA VERDE 2	Ayuntamiento	8	8	6	61	8	8	6	95.252,16 €
VA	MIXTO/21/VA/0013	47/0013/2021	AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	PINTAMOS EN PEDRAJAS III	Ayuntamiento	8	8	12	58	8	8	12	190.504,32 €
VA	MIXTO/21/VA/0014	47/0014/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA SOCIAL 8	Ayuntamiento	9	18	12	72	9	18	12	214.317,36 €
VA	MIXTO/21/VA/0015	47/0015/2021	AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN	MODERNIZACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE ZARATÁN 2021	Ayuntamiento	6	6	6	59	6	6	6	71.439,12 €
VA	MIXTO/21/VA/0016	47/0016/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS	PINTEMOS VILLALÓN	Ayuntamiento	6	6	9	56	6	6	6	107.158,68 €
VA	MIXTO/21/VA/0017	47/0017/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO	CUBIERTAS INCLINADAS	Ayuntamiento	8	8	9	67	8	8	9	142.878,24 €
VA	MIXTO/21/VA/0018	47/0018/2021	AYUNTAMIENTO DE SERRADA	URBANIZACIÓN DE CALLE LATERAL DEL CENTRO CÍVICO	Ayuntamiento	8	8	6	58	8	8	6	95.252,16 €
VA	MIXTO/21/VA/0019	47/0019/2021	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	ACONDICIONAMIENTO FORESTAL EN EL COTARRO DE LA HORCA Y EL PARQUE DE LAS AMÉRICAS	Ayuntamiento	9	9	6	58	9	9	6	107.158,68 €



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BADYMTCHIFFZEKHR3N
 Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
 Firmado: ALICIA GARCIA TREJO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?loun=JX8BADYMTCHIFFZEKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG
 Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
 Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
 Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?loun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



		INSTITUCIONES SOCIALES													
VA	MIXTO/21/VA/0022	47/0022/2021	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	LOS VERDINALES	Ayuntamiento	8	8	6	58	8	8	6			95.252,16 €
VA	MIXTO/21/VA/0023	47/0023/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO	CASTRONUÑO VERDE	Ayuntamiento	12	12	6	66	12	12	6			142.878,24 €
VA	MIXTO/21/VA/0024	47/0024/2021	AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA	VALORIA LA BUENA VERDE	Ayuntamiento	6	6	6	53	6	6	6			71.439,12 €
VA	MIXTO/21/VA/0026	47/0026/2021	AYUNTAMIENTO DE ISCAR	TALLER DE PINTURA "SI HAY COLOR"	Ayuntamiento	8	8	12	51	8	8	12			190.504,32 €
VA	MIXTO/21/VA/0027	47/0027/2021	AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	Ayuntamiento	10	10	9	64	10	10	9			178.597,80 €
VA	MIXTO/21/VA/0029	47/0029/2021	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	JARDINERÍA EN VALDESTILLAS	Ayuntamiento	10	10	6	60	10	10	6			119.065,20 €
VA	MIXTO/21/VA/0031	47/0031/2021	AYUNTAMIENTO DE ATAGUINES	URBANIZACIÓN DE ATAQUINES	Ayuntamiento	10	10	6	65	10	10	6			119.065,20 €
VA	MIXTO/21/VA/0032	47/0032/2021	AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	ALBAÑILERÍA Y JARDINERÍA TORDESILLAS	Ayuntamiento	8	16	12	61	8	16	12			190.504,32 €

En Valladolid, a 21 OCT. 2021

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EM PLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)
LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

Alicia García Trejo



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BASDYMTCHIFFZEKHR3N

Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51

Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?Idun=JX8BASDYMTCHIFFZEKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG

Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?Idun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

ANEXO IV.- SOLICITUDES DENEGADAS / INADMITIDAS / DESISTIDAS

PROV	EXPEDIENTE	EXPED. SILET	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN	TIPO ENTIDAD	PLAZAS SOLIC.	PARTIC. SOLIC.	MESES SOLIC.	CAUSA DENEGACIÓN/INADMISSIÓN
VA	MIXTO/21/VA/0006	47/0006/2021	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	CONSERVACIÓN DE MONTES Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	Ayuntamiento	8	8	6	La Base 7ª.1 d) establece que en caso de no cumplirse alguno de dichos requisitos esenciales, se propondrá la desestimación de la solicitud sin necesidad de aplicar los criterios de valoración del apartado 2 de esta base. Es requisito esencial: Que la totalidad de las actuaciones previstas cuenten en el momento de la solicitud con las autorizaciones y permisos requeridos. La Base 7ª.1 e) establece que en caso de no cumplirse alguno de dichos requisitos esenciales, se propondrá la desestimación de la solicitud sin necesidad de aplicar los criterios de valoración del apartado 2 de esta base. Es requisito esencial: Que la formación propuesta sea certificable, constituyendo al menos un Certificado de Profesionalidad completo. La Base 7ª.1 f) establece que en caso de no cumplirse alguno de dichos requisitos esenciales, se propondrá la desestimación de la solicitud sin necesidad de aplicar los criterios de valoración del apartado 2 de esta base. Es requisito esencial: Que se cumplan los límites de la jornada de trabajo establecidos en la base 10.3.
VA	MIXTO/21/VA/0020	47/0020/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA SOCIAL 8	Ayuntamiento	8	16	12	Solicitud duplicada.
VA	MIXTO/21/VA/0025	47/0025/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLADOLID CUIDAV	Ayuntamiento	8	16	12	Solicitud duplicada.
VA	MIXTO/21/VA/0028	47/0028/2021	AYUNTAMIENTO DE BOECILLO	BOECILLO VERDE-MEJORA Y MTO. DE PARQUES PÚBLICOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	8	8	6	Se ha incumplido el plazo de 10 días para presentar toda la documentación requerida a fin de subsanar la deficiencia encontrada Artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
Firmado: ALICIA GARCIA TREJO
Acceda a la página web: <https://www.se.jcyl.es/verDocumentos/ver?Idun=JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG
Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ
Acceda a la página web: <https://www.se.jcyl.es/verDocumentos/ver?Idun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



VA	MIXTO/21/VA/0030	47/0030/2021	AYUNTAMIENTO DE TRASPINEDO	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LAS BODEGAS	Ayuntamiento	10	10	8	En cumplimiento alguno de sus requisitos esenciales, se propondrá la desestimación de la solicitud sin necesidad de aplicar los criterios de valoración del apartado 2 de esta base. Es requisito esencial. Que la totalidad de las actuaciones previstas cuenten en el momento de la solicitud con las autorizaciones y permisos requeridos.
----	------------------	--------------	----------------------------	--	--------------	----	----	---	---

En Valladolid, a 21 OCT. 2021

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EM PLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)
LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

Alicia García Trejo



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BASDYMTHCFFZEKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
Firmado: ALICIA GARCIA TREJO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?loun=JX8BASDYMTHCFFZEKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WFBGGPFSAHM29QF1AJ6GVG
Nº Registro Salida: 20219000488695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?loun=WFBGGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

INFORME SOBRE ALEGACIONES

PROV	EXPEDIENTE	EXP. SILET	SOLICITANTE	ALEGACIONES PRESENTADAS	PROPUESTA	FUNDAMENTACIÓN ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN
VA	MIXTO/21/VA/0001	47/0001/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0002	47/0002/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0003	47/0003/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0004	47/0004/2021	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0005	47/0005/2021	AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0006	47/0006/2021	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS	-En el momento de presentar la solicitud de subvención no era posible cumplir con lo estipulado en la base 7ª.1.d), la fecha de convocatoria 24 de junio de 2021, Plazos del procedimiento de autorización ambiental 9 meses. -Se presenta un plan formativo que incluye un certificado de profesionalidad completo (AGAR0309). -En el anexo3. Plan de formación, presentado por el Ayuntamiento de Mojados la solicitud de subvención referencia un total de 450 horas de trabajo real de horas del plan formativo de 900 horas.	Desestimadas	-El Ayuntamiento de Mojados no cuenta en el momento de la solicitud con las autorizaciones y permisos requeridos de conformidad con lo establecido en la Base 7ª de la Orden de bases de la subvención. -La memoria descriptiva es el pilar fundamental que sirve de base para la viabilidad y valoración del resto de documentación.El contenido de dicha memoria está referenciado al año 2019 y mediante escrito de fecha 18/08/2021, el Ayuntamiento de Mojados aclara la imposibilidad de solicitar una actualización de la memoria, y que los montes privados y la ribera del río Cega son actuaciones mediantes y en ningún caso serán objeto de intervención, descartando la aplicación demostrativa de trampas de fstrumonas o control biológico mediante cajas nido por la incapacidad de obtener los permisos requeridos (Módulo formativo 1295_1 del certificado de profesionalidad AGAR0309). -Por tanto, de la documentación presentada no queda acreditado el ámbito concreto de actuación, el detalle de la obra o servicio a realizar, la adecuada distribución de los tiempos de jornada de trabajo real y de formación teórico-práctica ni en consecuencia que se pueda impartir un certificado de profesionalidad completo.
VA	MIXTO/21/VA/0007	47/0007/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0008	47/0008/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	No Presentadas		
VA	MIXTO/21/VA/0009	47/0009/2021	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	No Presentadas		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BADDYMTCHIFF2EKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?Idun=JX8BADDYMTCHIFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG
Nº Registro Salida: 20219000486695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:16:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/ver/Documentos/ver?Idun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



VA	MIXTO/21/VA/0011	47/0011/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0012	47/0012/2021	AYUNTAMIENTO DE LAGUNAS DE DUERO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0013	47/0013/2021	AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0014	47/0014/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0015	47/0015/2021	AYUNTAMIENTO DE ZARATAN	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0016	47/0016/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALON DE CAMPOS	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0017	47/0017/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RICOSECO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0018	47/0018/2021	AYUNTAMIENTO DE SERRADA	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0019	47/0019/2021	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0020	47/0020/2021	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0021	47/0021/2021	AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0022	47/0022/2021	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0023	47/0023/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0024	47/0024/2021	AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0025	47/0025/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0026	47/0026/2021	AYUNTAMIENTO DE ISCAR	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0027	47/0027/2021	AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0028	47/0028/2021	AYUNTAMIENTO DE BOECILLO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0029	47/0029/2021	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0030	47/0030/2021	AYUNTAMIENTO DE TRASPINEDO	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0031	47/0031/2021	AYUNTAMIENTO DE ATAQUINES	No Presentadas
VA	MIXTO/21/VA/0032	47/0032/2021	AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	No Presentadas

En Valladolid, a 21 OCT. 2021

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EM PLEO DE CASTILLA Y LEÓN.
(P.D. Resolución de 27 de noviembre de 2014)
LA GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

Alicia García Trejo



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N
Fecha Firma: 20/10/2021 11:58:55 Fecha copia: 20/10/2021 12:36:51
Firmado: ALICIA GARCIA TREJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JX8BA9DYMTHCFF2EKHR3N> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG
Nº Registro Salida: 20219000486695 Fecha Registro Salida: 22/10/2021 14:18:52 Fecha Firma: 22/10/2021 14:16:28 Fecha copia: 22/10/2021 14:16:36
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Copia generada por: RUBEN HERRERAS FERNANDEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WF8GGPFSAHM29QF1AJ6GVG> para visualizar la copia auténtica



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León



Se remite original firmado del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Valladolid para la ejecución de proyectos con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León.

Un saludo,

Valladolid, a 05 de octubre de 2021

**EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
INTERADMINISTRATIVA**

Fdo.: José María Elvira Fernández

**COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID**



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN

REUNIDOS

D^a Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en su condición de **Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León**, en virtud del artículo 12 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado el Decreto 2/1998, de 8 de enero.

El Excmo. Sr. D. Óscar Puente Santiago, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

La Comunidad de Castilla y León, de conformidad con el artículo 70. 1.10º de su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la

Recuperación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el "Plan España país accesible".

En el conjunto de proyectos presentados y aprobados, cuya ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, un porcentaje no inferior al 15% del conjunto de la financiación recibida, ha de ejecutarse por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de servicios sociales.

II

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de los municipios y las provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada ley Reguladora de las bases de régimen local especifica que las competencias propias de los Municipios, Provincias e Islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Es la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45 la que establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En el artículo 48 de la misma Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y concretando el contenido competencial respecto de las entidades locales a que se refiere el artículo 45, se determinan las competencias que en materia de servicios sociales tienen estas entidades locales.

III

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

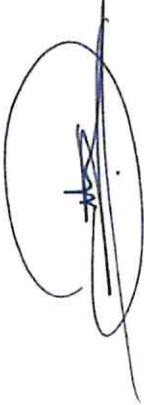
V

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI


El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo



se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII



Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos de éstos, a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de:

- Año 2021.- CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (41.871.855,87 €).
- Año 2022.- CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (51.562.323,00 €).
- Año 2023.- CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (57.299.919,66 €).

VIII

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común "Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia", denominado "Participación de las Entidades Locales", las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

IX

Procede por tanto ahora la concreción, a través del presente convenio de colaboración, para cada Corporación Local de la Comunidad Autónoma, con competencias en materia de servicios sociales, del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el referido Acuerdo

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Valladolid, subvencionados con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos. El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

Los hitos recogidos en el Anexo II se corresponden con los reflejados en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio y hacen referencia, por tanto, a la totalidad de las actuaciones que, en el citado convenio, se incluyen en cada uno de los proyectos.

SEGUNDA.- Compromisos económicos asumidos por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de los fondos europeos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, transferidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para esta finalidad, aportará la siguiente financiación al Ayuntamiento de Valladolid para la ejecución de las actuaciones incluidas en los proyectos de la Comunidad de Castilla y León del Anexo I y especificados los proyectos de la entidad local recogidos en el Anexo III, por un importe total de 1197760€, distribuido en:

- Año 2021.- 345250€
- Año 2022.- 465000€
- Año 2023.- 387510€

2. Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

TERCERA.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Valladolid en cuanto a la ejecución de los proyectos

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por Castilla y León para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Por ello, en el caso de que el Ayuntamiento de Valladolid, no realizara el gasto o incurriera en incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, estará obligada al reintegro, parcial o total de dicha financiación según proceda.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

A tal efecto, y para alcanzar el cumplimiento de los hitos previstos en el Anexo II, la entidad local deberá ejecutar en cada anualidad la cuantía total prevista en el Anexo I para cada ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la modificación que pudiera, en su caso, llevarse a cabo, como consecuencia de la modificación de los proyectos, subproyectos y actuaciones, así como de sus correspondientes hitos y objetivos, que se llevaría a cabo en los mismos términos y conforme al mismo procedimiento que el que se establezca por la Administración General del Estado para la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la correspondiente modificación del convenio suscrito entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

3. Será responsabilidad del Ayuntamiento de Valladolid, el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad del Ayuntamiento de Valladolid, la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. El Ayuntamiento de Valladolid realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



5. Si el Ayuntamiento de Valladolid, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por el Ayuntamiento de Valladolid deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si el Ayuntamiento de Valladolid necesitará realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

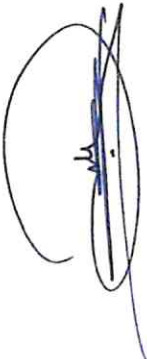
8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por el Ayuntamiento de Valladolid, mediante la devolución de los créditos implicados.


9. Al ser un Convenio de colaboración condicionado al Convenio firmado por la Comunidad con el Ministerio, cualquier posible modificación que se produzca tanto en los proyectos como en la distribución de cuantías, conllevará la modificación del Convenio firmado con las Entidades locales que se vean afectadas por estas modificaciones.

CUARTA.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Valladolid en materia de información

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

- 
2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
 3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
 4. Presentar al final de la ejecución de los proyectos una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:
 - Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
 - Coste real de los proyectos respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
 - Descripción de los proyectos y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.
 5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.



QUINTA.- Obligación de sometimiento, por parte del Ayuntamiento de Valladolid a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser el Ayuntamiento de Valladolid corresponsable, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, éste/ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por el Ayuntamiento de Valladolid, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

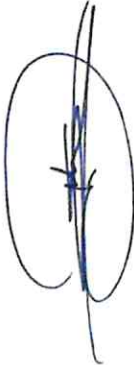
3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;
4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar el Ayuntamiento de Valladolid. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.
5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

SEXTA.- Anticipos

Podrá concederse, previa solicitud de las entidades locales beneficiarias, un anticipo de hasta un 100% del importe total de cada anualidad referida en el presente Convenio, condicionado a la existencia del informe favorable a que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte del Ayuntamiento de Valladolid, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

- 
1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro: reintegro a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad del Ayuntamiento de Valladolid.
 2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro: reintegro a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad del Ayuntamiento de Valladolid.
 3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad del Ayuntamiento de Valladolid
 4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León por el importe indebidamente utilizado.



OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y está integrada por los siguientes miembros:

Por parte-de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

- Dos representantes designados por el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, del que uno será el Presidente titular de la Comisión y el segundo como Presidente suplente, nombrando igualmente a dos suplentes

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid:

- Dos representantes designados por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid del que uno será el Secretario titular de la comisión y el segundo como Secretaria suplente, nombrando igualmente a dos suplentes

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

1. el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el "*Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado*", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo III.



DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOPRIMERA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta la finalización del plazo convenido para su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Valladolid, deberá reintegrar a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



DECIMOCUARTA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

01 OCT. 2021

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA GERENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES DE
CASTILLA Y LEÓN**



Mª Isabel Blanco Llamas

**EL ALCALDE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



Óscar Puentes Santiago



ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	Importe			
			2021	2022	2023	Total
5	Actuaciones tecnológicas en el ámbito de los servicios sociales de las corporaciones locales de Castilla y León.	12	345.250€	465.000€	387.510€	1.197.760,00 €€
TOTAL			345.250€	465.000€	387.510€	1.197.760€



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO II

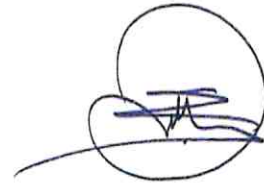
COMUNIDAD CASTILLA Y LEÓN

RELACIÓN DE HITOS A ALCANZAR POR LÍNEA Y SEMESTRE

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2º Semestre 2021	1) Ejecución del 14% de la inversión prevista; 2) Licitación y ejecución del compromiso del 61% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	1er semestre 2022	1) Ejecución del 32% de la inversión prevista; 2) Ejecución de los proyectos al 76% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	2º Semestre 2022	1) Ejecución del 50% de la inversión prevista; 2) Ejecución de los proyectos al 90% de la inversión prevista en la línea 3 (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	1er Semestre 2023	1) Ejecución del 75% de la inversión prevista (proyecto 1); 2) Ejecución de los proyectos al 95% de la inversión prevista (engloba Proyectos 2 y 3).
I1	2º Semestre 2023	Ejecución del compromiso 100% de la inversión prevista de la línea 1 (engloba Proyectos 1, 2 y 3).



12	2º Semestre 2021	1) Proyecto 4: Análisis de los sistemas a integrar. 52 % de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Análisis de los sistemas a integrar. 29% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Análisis de los sistemas a integrar. 24% de la inversión prevista; 4) Licitaciones y convenios de colaboración firmados y ejecución del 41% de la inversión prevista en la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 10% de la inversión prevista.
12	1er semestre 2022	1) Proyecto 4: Diseño y desarrollo de los sistemas. 65% de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Diseño y desarrollo de los sistemas. 48% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Diseño y desarrollo de los sistemas. 51% de la inversión prevista; 4) Ejecución al 61% de la inversión prevista de la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 31% de la inversión prevista.
12	2º Semestre 2022	1) Proyecto 4: Diseño y desarrollo de los sistemas. 77% de la inversión prevista; 2) Proyecto 5: Diseño y desarrollo de los sistemas. 68% de la inversión prevista; 3) Proyecto 6: Diseño y desarrollo de los sistemas. 78% de la inversión prevista; 4) Ejecución 81% de la inversión prevista de la línea 5 (engloba Proyectos 7, 8 y 9); 5) Ejecución del 53% de la inversión prevista;
12	1er Semestre 2023	Ejecución del 76% de la inversión prevista
12	2º Semestre 2023	Ejecución del 100% de la inversión prevista.
13	2º Semestre 2021	1) Proyecto 11: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en un 38% de la inversión prevista. 2) Proyecto 12: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en un 37% de la inversión prevista. 3) Proyecto 13: Suscripción los convenios de colaboración con las Entidades Locales competentes en servicios sociales y licitación de contratos públicos. Ejecución del proyecto en al menos un 73% de la inversión prevista.



13	1er semestre 2022	1) Proyecto 11: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 54% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 53% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Adjudicación de licitaciones. Ejecución del proyecto en un 80% de la inversión prevista.
13	2º Semestre 2022	1) Proyecto 11: Ejecución del proyecto en un 71% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Ejecución del proyecto en un 70% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Ejecución del proyecto en un 87% de la inversión prevista.
13	1er Semestre 2023	1) Proyecto 11: Ejecución del proyecto en un 85% de la inversión prevista; 2) Proyecto 12: Ejecución del proyecto en un 85% de la inversión prevista; 3) Proyecto 13: Ejecución del proyecto en un 92% de la inversión prevista.
13	2º Semestre 2023	Proyecto 11: Ejecución del proyecto del 100% de la inversión prevista.

ANEXO III

PROYECTO Nº 5	ACTUACIONES TECNOLÓGICAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN	LÍNEA: C22.12 Plan de Modernización de los Servicios Sociales; Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Es necesaria una reforma estructural para mejorar los sistemas de información automatizados relacionados con los servicios sociales y su relación con las corporaciones locales dado que en Castilla y León el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública integra de forma coordinada la actuación de la administración regional y de las corporaciones de locales de más de 20.000 habitantes. Esta iniciativa supone un notable esfuerzo inversor para la mejora de los procesos automatizados de atención residencial, de dependencia y de protección a la infancia a través de un conjunto estructurado y coherente de inversiones tecnológicas de modernización digital, en concreto sobre procesos de corporaciones locales.</p> <p>Con estas inversiones, conseguiremos una administración más digital, ágil y cercana al ciudadano del siglo XXI, gracias a las actuaciones que van a favorecer el desarrollo de la Historia Social Única Electrónica, que recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en el ámbito de los servicios sociales. Se prestará especial atención a las necesidades de interoperabilidad el ecosistema de agentes (sector y agentes privados) y personas beneficiarias que intervienen, con vistas a avanzar hacia nuevas fórmulas coordinadas de prestación de los servicios sociales, mediante el uso intensivo de las tecnologías.</p> <p>Las inversiones a realizar en colaboración con las entidades locales se centran en la habilitación de espacios dedicados a la formación, ampliando el uso de tecnologías TIC habilitándolas para todos los colectivos del ámbito rural. Dotaciones de recursos en aulas municipales, creación de recursos web, salas de reuniones telemáticas, etc.</p> <p>La incorporación de sistemas accesibles en Centros de Personas Mayores, con la transformación digital de la gestión de la atención y la mejora de la calidad de la prestación de los servicios de atención social, es otro de los elementos principales de este proyecto.</p> <p>Un ámbito, muy importante por el impacto que tiene en general y en el mundo rural en particular, es la creación de un sistema de</p>	

	atención y comunicación permanente para personas en situación de soledad.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>En el ámbito residencial, la crisis derivada de la COVID19 ha puesto de manifiesto los complejos retos a los que se enfrentan los actuales sistemas de cuidados. Esta iniciativa pretende dar respuesta a los mismos con el objeto de favorecer unos servicios de calidad que incidan en la gestión de los usuarios, pero también de sus cuidadores y entorno y de los profesionales. Por todo ello se hace necesaria esta iniciativa de carácter estructural que va a lograr la mejora de la atención al ciudadano desde varios puntos de vista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora tecnológica de las plataformas. - Mejora de los procesos. - Mejora de infraestructura en centros residenciales. - Ampliar el uso de la administración electrónica.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Todos los colectivos de personas mayores, personas con discapacidad, protección a la infancia.
d) Implementación de la inversión	<p>El proyecto se desarrollará en las siguientes etapas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2021: Análisis de los sistemas a integrar. • 2022: Diseño y desarrollo de los sistemas. • 2023: Desarrollo y pruebas de todo el proyecto. <p>El proyecto lo integran las 9 actuaciones que se relacionan a continuación y que se irán desarrollando con las fases de implementación anteriormente descritas, durante las tres anualidades (excepto la actuación 1ª que se desarrollará íntegramente en 2022 y la actuación 9ª que se desarrollará en 2021 y 2022) y con los siguientes presupuestos.</p> <p>ACTUACION 1ª:</p> <p>ACTUACION 2ª:</p> <p>ACTUACION 3ª: Sistema accesible de gestión de envejecimiento activo en Centros de Personas Mayores Total: 378.250 € Año 2021: 198.250 € Año 2022: 90.000 € Año 2023: 90.000 €</p> <p>ACTUACION 4ª: Transformación digital en la Gestión y Atención de las personas al sistema de servicios sociales Total: 391.000 € Año 2021: 87.000 € Año 2022: 152.000 € Año 2023: 152.000 €</p>

	<p>ACTUACION 5ª: Transformación digital de los servicios de atención social a las personas Total: 428.510 € Año 2021: 60.000 € Año 2022: 223.000 € Año 2023: 145.510 €</p> <p>ACTUACION 6ª:</p> <p>ACTUACION 7ª:</p> <p>ACTUACION 8ª:</p> <p>ACTUACION 9ª:</p>
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	El proyecto se inscribe en la línea C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia y la contribución se basa en que este proyecto mejorará la eficacia y eficiencia en el tratamiento compartido de datos respetando la normativa de Protección de Datos Personales, en el manejo de tiempos, en la calidad de la información como base única y en la toma de decisiones de los agentes que intervienen para la intervención social con las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	El proyecto complementa a otro proyecto como el SAUSS (Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales)
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	Personas que se beneficiarán de la introducción de nuevas tecnologías en los servicios sociales: 10.000
h) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	El presupuesto total de esta iniciativa asciende a 1.760.314 € El desglose por anualidades es: 2021: 502.768 € 2022: 692.518 € 2023: 565.028 €
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Desarrollo de software a medida.
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	Esta iniciativa está alineadas con el proyecto de 'Ley de Cambio Climático y Transición energética' promovido por el Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico del Gobierno de España, una vez que permite ampliar el uso de la administración electrónica con la consiguiente reducción de la huella de carbono.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

	<p>Por otro lado, la iniciativa se apoya en los 3 pilares marcados por la UE en cuanto al enfoque europeo para la transición digital: (1) la tecnología al servicio de las personas (en este caso con discapacidad), (2) una economía digital justa y competitiva y (3) una sociedad abierta, democrática y sostenible.</p> <p>Adicionalmente, en la medida que se automatizan los procesos de atención, las personas están mejor atendidas en sus demandas sociales, y además se pueden con la analítica de datos predecir situaciones de necesidad de servicios sociales a futuro.</p>
k) Impacto de género	<p>El conjunto de actuaciones englobadas en esta iniciativa tienen impacto en la reducción de la desigualdad de género en la medida que permite y promueve a través las herramientas digitales la incorporación al trabajo de mujeres en un sector profesional como es el de los cuidados y la atención sociosanitaria representado de forma mayoritaria por mujeres. Esta situación es especialmente importante en la reducción de las desigualdades de género en las áreas rurales.</p>